



## NORMA PARA LA UBICACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA EN EMPRESAS

COD: NR209

EDICION: 01

PAG: 1/2

### 1 OBJETO

Este documento establece los requisitos que se deben cumplir para la instalación de los contenedores de papel, vidrio y envases por parte de COGERSA, S.A.U. en las diferentes empresas que así soliciten.

Dichos requisitos atienden a condiciones necesarias para acceso del vehículo recolector, maniobra de la grúa telescópica que manipula los contenedores, horarios, requisitos de seguridad y otros.

### 2 REQUISITOS

- El acceso a la zona donde se ubiquen los contenedores debe ser accesible para la entrada, salida y maniobra de camiones rígidos de 3 ejes, masa máxima de carga de hasta 30 toneladas y de 10 m de longitud, así como disponer de un galibo mínimo de altura de 4,5 m teniendo en cuenta la posible existencia de tendidos de cables aéreos, pórticos etc.
- Los horarios de recogida pueden ser nocturnos e incluso festivos, los contenedores deben ser accesibles a cualquier hora y día salvo acuerdo contrario con COGERSA.
- Los vehículos recolectores poseen un sistema de pesaje propio, por lo que en ningún caso se pesarán a la entrada o a la salida de la empresa. COGERSA facilitará a aquellas empresas que así lo soliciten con una periodicidad semestral toda la información relativa a las cantidades recogidas.
- Se debe facilitar la entrada a la instalación de los vehículos recolectores, a tal fin de común acuerdo entre COGERSA y la empresa, y dado que COGERSA no es en modo alguno una contrata de la empresa solicitante de contenedores, se podrán en marcha los medios necesarios, para evitar que los vehículos recolectores deban entregar a la entrada de la instalación cualquier tipo de documentación, perdiendo así un tiempo necesario. COGERSA enviará anualmente a las empresas que así lo demanden la documentación pactada.
- La recogida se realiza con un camión con pluma telescópica de carga superior. Por tanto los contenedores no podrán estar dentro de una caseta o marquesina que imposibilite la recogida con la grúa, en caso de ser una instalación a techo se requerirá una altura mínima de 8 m.
- Los contenedores a instalar poseen dimensiones similares o iguales a los colocados en la vía pública. Por ejemplo las dimensiones aproximadas de los contenedores de papel-cartón son de 1,10m de fondo, 1,70m de ancho y 1,80m de alto.
- La ubicación de los contenedores debe permitir el estacionamiento adyacente del vehículo, toda la zona debe estar libre de obstáculos que obstruyan la maniobra de la grúa, como pueden ser árboles, farolas, cables aéreos, etc.
- Los residuos deberán estar siempre en el interior de los contenedores, el sistema de carga superior mediante grúa no permite una recogida manual en el vehículo. Los residuos acopiados alrededor del contenedor no serán recogidos.

- El camión recolector no puede estar en ningún momento durante su permanencia en la instalación, especialmente durante la maniobra de vaciado de los contenedores, expuesto a riesgos que no sean similares a los propios de una recogida en una vía pública, como es el riesgo por la circulación de vehículos, personas, elevación de cargas, caídas al mismo nivel, o bien aquellos que sean evitados con EPI. como los guantes de protección a riesgos mecánicos, botas de seguridad y ropa de alta visibilidad. Por tanto nunca se podrá estar expuesto a riesgos que necesiten de otras EPIs o protecciones colectivas o de otra información y formación complementaria y específica para esos riesgos. (como puede ser riesgos de explosión, contactos eléctricos, etc.)
- Los contenedores proporcionados son propiedad de COGERSA, S.A.U. La empresa solicitante debe velar por el cuidado de estos y vigilar que los residuos depositados sean los adecuados de cada contenedor. (Solamente papel y cartón en el azul, envases plásticos o metálicos en el amarillo y envases de vidrio en el verde). En caso de duda consulte con nuestro servicio de recogida selectiva.
- La frecuencia de recogida de los contenedores depende del tipo de residuo, la cantidad de residuos que se depositen y la ruta que esté asignada a esa zona. En caso de estar lleno se puede comunicar al servicio de recogida selectiva de COGERSA.
- COGERSA, se reserva el derecho a retirar los contenedores que incumplan dichas normas u otras causas.
- COGERSA procederá a retirar los contenedores si estos no alcanzan una frecuencia mínima de llenado. Para los contenedores de papel-cartón se establece una frecuencia de al menos una recogida mensual (con el contenedor lleno), y para el contenedor de envases la frecuencia establecida es de una recogida al menos cada dos meses.
- El cumplimiento de estos requisitos no asegura la instalación de los contenedores. Se deben cumplir otros requisitos como es el estar situado en una zona cercana a nuestras rutas de recogida.
- Este servicio que presta COGERSA es de carácter público y su prioridad y obligación es la recogida de los residuos selectivos en las calles y viales públicos de todos los concejos de Asturias.